

(R. C. de la C. 795)

17ma 7ma
95-2016
L. agosto 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspase por el precio nominal de un (1) dólar la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio de Carolina, a la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó un plan de transformación y reorganización de escuelas, con el que pretende redirigir fondos para mejoras a planteles escolares, proveer más recursos a los salones de clases, e integrar a estudiantes a escuelas de mejor calidad académica. Durante la presentación, el titular del Departamento de Educación esbozó tres (3) grandes desafíos que enfrenta la agencia, y que justifican la puesta en vigor del plan de transformación y reorganización para evitar una mayor crisis fiscal y pedagógica. Estos desafíos son los siguientes: la dramática reducción que ha experimentado la matrícula estudiantil en los últimos años; la inversión inefectiva provocada por la poca utilización de las instalaciones escolares; y el bajo rendimiento académico de los estudiantes de las escuelas públicas en Puerto Rico.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Departamento de Educación, la matrícula estudiantil disminuyó, desde 1980 al presente, en un cuarenta y un por ciento (41%). Por lo que estimó que en los próximos seis (6) años descienda en un veinticinco por ciento (25%) adicional. En la década del '80, el sistema público tenía 713,000 estudiantes; hoy son unos 423,000. En el 2020, ese número se estima se reducirá por 100,000 estudiantes. Debido a ello, el Secretario de Educación dijo que: "...aun cuando las condiciones escolares no son las más óptimas y seguimos experimentado una reducción tan drástica en la matrícula, todavía mantenemos casi la misma cantidad de escuelas que hace diez años atrás. El gran número de escuelas que tenemos dificulta que podamos hacer inversiones más estratégicas tanto para infraestructura física como para programas académicos".

Como resultado de este plan y estas nuevas realidades, en este último año, se han cerrado más de doscientas cincuenta (250) escuelas en toda la Isla. Aunque este proceso ha representado un ahorro presupuestario para el Departamento, lamentablemente ha generado unos problemas adicionales para las comunidades, entre ellos: la falta de cuidado de las escuelas abandonadas, la subutilización de estructuras en buenas

condiciones físicas, y el desarrollo de tensiones y falta de seguridad en las comunidades que ubican las escuelas en desuso. Ante estas situaciones negativas, entendemos necesario reutilizar estas instalaciones, y transferirlas a otras entidades gubernamentales o a organizaciones sin fines de lucro comprometidas con el desarrollo social, económico, ambiental y educativo de nuestras comunidades, las cuales tanto lo necesitan.

En ánimos de remediar estas situaciones, entendemos sumamente pertinente establecer una política pública mediante la cual la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D. pueda continuar aportando al desarrollo educativo y recreativo de las personas de edad avanzada en sus comunidades. Entendemos necesario que se le transfiera la titularidad y los terrenos de la antigua Escuela Elemental Salvador Brau. Indudablemente, esta organización de ayuda educativa y recreativa tendrá la oportunidad de continuar apoyando a todos los sectores y comunidades en el Distrito Representativo número 38, Carolina, Trujillo Alto y Canóvanas.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Legislatura transfiera la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Salvador Brau a la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar por el precio nominal de un (1) dólar, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Salvador Brau, ubicada en el Barrio Cacao del Municipio de Carolina, a la organización sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.

Sección 2.-La Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D. utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta para desarrollar un centro de servicios educativos y recreativos para personas de edad avanzada y para otros fines de apoyo a la comunidad.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D. serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.

Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a la Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto, C.D.

Sección 6.-El Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una vez el Gobernador de Puerto Rico haya convertido en Resolución Conjunta esta medida, enviará copia de la misma al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

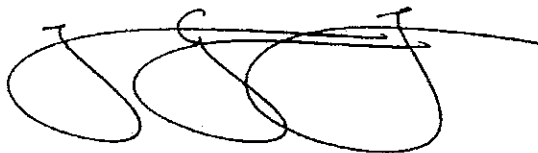
Sección 7.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

**Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**